

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: Contratar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad de Información y Análisis Financiero, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del presente proceso de selección.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Teniendo en cuenta que por las competencias de la Unidad de Información y Análisis Financiero establecidas en la Ley 526 de 1999 y la Ley 1121 de 2006, los funcionarios de la Unidad deben desplazarse a diferentes lugares de la ciudad, especialmente el Director General, la entidad tiene a su cargo cuatro (4) vehículos y uno (1) que pretende adquirir.

Por lo anterior, la Unidad requiere la celebración de un contrato para el mantenimiento periódico preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, porque se debe garantizar la movilidad y el óptimo funcionamiento de los vehículos de la Unidad, cumpliendo con los estándares de seguridad en el rodamiento de cada uno de los automotores, y así para dar cumplimiento a las funciones a cargo de la entidad.

Por lo tanto los automotores requieren de la inversión necesaria para su conservación y su normal funcionamiento, para lo cual deben establecerse por un lado períodos regulares de inspección como un medio para descubrir daños o defectos antes de que ya no sea posible arreglarlos, y por otro lado hacer los cambios obligatorios de piezas que ya no funcionan, lo que implica el suministro de insumos y repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento,

En caso de no realizarse ésta contratación, se podría ver afectada la vida útil de los vehículos y la seguridad en sus desplazamientos.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para el mantenimiento del parque automotor de la entidad,

Efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012, por cuanto el objeto a contratar es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, y así la escogencia del contratista se debe adelantar una vez agotado el procedimiento de selección abreviada – subasta inversa, como lo ordena la Ley.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento periódico, preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad de Información y Análisis Financiero, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del presente proceso de selección.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Efectuado el respectivo análisis, se determinó que el mantenimiento de vehículos que se requiere contratar, corresponde a aquellos bienes denominados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que la modalidad de selección a desarrollar es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

El proceso de contratación se adelantará por medio de la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estable las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en literal a) del mismo artículo, se establece lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catalogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.”.*

De igual manera, el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 establece: *“Por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quienes los solicite. (...).”.*

Por último, el artículo 3.2.1.2 del Decreto 734 de 2012, establece que: *“Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración de la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra de acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. (...)”.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de veintiocho millones de Pesos Moneda Corriente (\$28.000.000.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Para determinar este valor, ésta Subdirección revisó los precios del mercado para este servicio, solicitando cotización a empresas prestadoras de este servicio, las cuales remitieron su precio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Acto seguido, procedimos a sumar los valores totales de las cotizaciones allegadas (incluido IVA) y promediamos, lo cual arrojó un valor aproximado de \$25.000.000.

Adicionalmente, calculamos un valor adicional de tres millones de pesos (\$3.000.000) que permita cubrir arreglos imprevistos que no se encuentren contemplados en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, así como lo que se requiera para el vehículo nuevo que la entidad pretende adquirir.

En este orden de ideas, estimamos que el costo en el mercado del servicio a contratar en las condiciones que la entidad necesita es de veintiocho millones de Pesos Moneda Corriente (\$28.000.000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, así como los imprevistos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio de Selección Abreviada Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Por lo anterior, el factor de selección será la oferta con menor precio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, que establece: *“En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con menor precio”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se dará aplicabilidad a lo establecido en el Capítulo II – Sección I y Subsección I del Decreto 734 de 2012, el cual reglamenta el literal a), numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

6. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. GARANTÍAS

6.1 El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

6.2 El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato

- El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
- El riesgo por defectos de fábrica del producto entregado y de calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado.
- El riesgo por incumplimiento por parte del fabricante y/o contratista en el soporte y mantenimiento del producto entregado, así como la calidad de la prestación de este servicio.
- Riesgo de no pago por parte del contratista del pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía que ampare los siguientes riesgos.

CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Mediante el cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el “Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 “Determinación de los riesgos previsibles” *Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)*” la entidad realizó el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo.

A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo			Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Responsables	%
A	Incremento en el valor de los bienes y/o servicios ofrecidos por el contratista.	2	10	20	Contratista	100%
					UIAF	0%

Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF contratará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de la elaboración de su oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar el valor del contrato, evento que ocurra primero.

9. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección Administrativa y Financiera Código 1020 grado 13.

10. FORMA DE PAGO

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** cancelará el valor facturado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que designe la **UIAF** para el contrato, junto con los soportes de las respectivas ordenes de trabajo o las que haga sus veces firmadas por el conductor responsable de cada vehículo, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Para el cambio o suministro de insumos, repuestos y otros servicios, el contratista debe solicitar previamente autorización al supervisor del contrato y proveerlos de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta.
- Garantizar que los productos, insumos y repuestos suministrados sean originales u homologados por el fabricante.
- Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
- Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento de los automotores o produzcan daños en la pintura o motor de los mismos.
- Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- Responder por daños que se generen en los vehículos en desarrollo del objeto del contrato.
- Cada vez que se realice un mantenimiento se debe hacer entrega formal del mismo al funcionario que delegue la Entidad para el control operativo y técnico del contrato y firmar conjuntamente la constancia del servicio.
- Presentar para el respectivo pago mensual vencido un informe de las actividades, servicios y novedades por cada vehículo, desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución.
- Responder por todos los daños que se ocasionen a los vehículos durante el periodo de permanencia del mismo en el centro de servicio ofrecido por el contratista.
- Prestar los servicios con los equipos y herramientas que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
- Establecer en forma coordinada con el supervisor, un formato de orden de trabajo, el cual se debe diligenciar para cada una de las actividades de mantenimiento periódico.
- Tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio en las actividades objeto del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional vigentes.
- El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en el centro de servicio ofrecido por el contratista.
- Presentar un informe técnico final de las actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Información y Análisis Financiero por conducto del supervisor.
- Las instalaciones del centro de servicio ofrecido por el contratista en el cual se prestará el servicio de mantenimiento periódico preventivo, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional vigentes establecidas por la ley.

- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento periódico preventivo en el centro de servicio ofrecido en su propuesta, cumpliendo con la Infraestructura, características y equipos establecidos en las condiciones técnicas exigidas, el cual estará sujeto a visita de verificación por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y pondrá a disposición de la Unidad de Información y Análisis Financiero, el personal necesario que se requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Al momento de suscribir el acta de inicio del contrato el contratista deberá presentar una descripción completa de la forma como se efectuarán los servicios, la cual debe comprender: a). La forma como el proponente establecerá los controles para la ejecución del contrato. b). Los sitios, direcciones donde realizará los servicios.
- Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del acta de inicio y según necesidades propias de la Entidad un cronograma para el mantenimiento periódico preventivo del parque automotor ó elaborarlo conjuntamente con el supervisor del contrato, cumpliendo a cabalidad con el mismo.
- Presentar un informe técnico final de las actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.
- Mantener una hoja de vida, historial o seguimiento que describa todas las intervenciones efectuadas a los vehículos y entregar fotocopia actualizada al supervisor para su seguimiento.
- Cuando el supervisor del contrato; lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 7 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio bajo los parámetros establecidos en los estudios previos y en el contrato.
- Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado para la ejecución del contrato.
- Garantizar que los repuestos y/o elementos suministrados sean de óptima calidad, con el fin de evitar perjuicios a los vehículos, en caso de presentarse cualquier defecto en los repuestos y/o elementos adquiridos, deberán ser reemplazados sin costo alguno para la Entidad.
- Brindar atención inmediata una vez ingrese el vehículo al centro de servicio, así mismo es obligación del contratista garantizar la prestación del servicio prioritario para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.
- El centro de servicio ofrecido para la prestación del servicio objeto del presente contrato, debe contar con todas las autorizaciones legales y cumplir con los requisitos de ley para su normal funcionamiento.
- Garantizar el manejo de aceites usados de los vehículos que conforman el parque automotor, de conformidad con la Resolución No. 1188 de 2003 o la norma que la sustituya o modifique y de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados, establecido por la Secretaria Distrital de Ambiente.



**Prosperidad
para todos**

- Cumplir a cabalidad con la normatividad aplicable al objeto del contrato y todas aquellas que entren en vigencia durante la ejecución del mismo.
- Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA

UIAF

ANEXO No. 1

FICHA TÉCNICA

1. PARQUE AUTOMOTOR

Actualmente el parque automotor de la Unidad de Información y Análisis Financiero, objeto del presente contrato se encuentra conformado por cuatro (4) vehículos que a continuación se relacionan:

Cantidad de vehículos	Marca	Línea	MODELO (año)	PLACA
1	TOYOTA	LAND CRUISER BLINDADA	2001	OBE 968
1	TOYOTA	FORTUNER	2009	OBE 209
2	CHEVROLET	GRAND VITARA	2009	OBH 620
				OBH 624

Adicionalmente, la Unidad tiene previsto dentro del Plan de Compras 2012 la adquisición de un (1) vehículo más, el cual el proponente deberá tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

2. SERVICIOS Y CANTIDADES

El mantenimiento periódico preventivo del parque automotor comprende lo que se relaciona a continuación:

Servicios Periódicos	Cantidad mínima requerida
Lavado exterior	12 para cada vehículo
Lavado general (incluye motor e interior)	6 para cada vehículo
Lavado tapizado	4 (1 para cada vehículo)
Desmanche y polichado externo con maquina	4 (1 para cada vehículo)
El servicio incluye el suministro de insumos, repuestos y otros servicios asociados con el objeto del contrato.	De acuerdo a las necesidades de cada vehículo.

Las cantidades señaladas en el cuadro anterior, aplica para cada uno de los vehículos señalados en el numeral 1 del presente documento.

3. OTROS SERVICIOS, REPUESTOS, INSUMOS Y OTROS CONCEPTOS

De acuerdo a las necesidades de cada vehículo, se podrán utilizar los siguientes servicios, repuestos, insumos y otros conceptos:

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Cantidad	Servicio	Insumo
Cuatro (4)	Cargue extintor incluido insumo y mano de obra	Extintor de 5 libras
Tres (3)	Sincronización	Repuestos
Doce (12)	Instalación plumillas limpiavidrios	Plumillas
Cinco (5)	Revisión frenos.	Líquido de frenos, frenos, insumos y repuestos (si se requiere su cambio éstos deberán ser originales).
Cuatro (4)	Suministro	Juego de tapetes delanteros y traseros de caucho tráfico pesado
Tres (3)	Instalación batería incluido mano de obra	Batería
Tres (3)	Alineación y balanceo	Repuestos
Ocho (8)	Cambios de aceite y filtro de aire	Cuartos de aceite y filtro de aire y repuestos necesarios
Ocho (8)	Instalación llantas radiales	Llantas radiales de calidad alta
Una (1)	Revisión y cambio de embrague	Embrague si se requiere
Dos (2)	Revisión y ajuste de suspensión	Repuestos necesarios
Una (1)	Revisión suspensión delantera	Repuestos necesarios
Cuatro (4)	Latonería y pintura bompers	Pintura y repuestos necesarios
UN (1)	Suministro Gato original del vehículo	Gato original del vehículo
Una(1)	Instalación sensor de reversa	Sensor de reversa
Cuatro (4)	Instalación luces stroboscópicas	Luces estroboscópicas
UNA (1)	Suministro copia llave encendido	Copia llave encendido
UN (1)	Suministro kit de carretera adecuado para el vehículo	Kit de carretera adecuado para el vehículo
UN (1)	Arreglo del seguro de puerta delantera	Mecanismo seguro puerta
Veintiocho (28)	Instalación seguros	Seguros espejos, llantas y llanta de repuesto

En el caso de necesitar un repuesto no relacionado en la lista, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado para autorizar su cambio

Todos los servicios y repuestos deberán estar previamente autorizados por el interventor de la UIAF, para lo cual remitirá por escrito al futuro contratista lo orden respectiva.

En el evento de requerirse un repuesto o insumo no contemplado en la presente ficha técnica el contratista debe informar al interventor para la verificación del presupuesto disponible y en caso necesario, solicitar la adición correspondiente para autorizar y realizar su cambio, de acuerdo con la cotización presentada en la lista de insumos y repuestos.

4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO (S) DE SERVICIO Y EQUIPOS TECNICOS REQUERIDOS:

El sitio de prestación del servicio estará ubicado dentro del perímetro que se señala a continuación:

Entre Avenida calle 19 y calle 100 y entre carrera 5 y avenida carrera 68 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la UIAF en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:p.m y los sábados de 8:00 a 1.p.m.

Éste lugar deberá contener como mínimo lo siguiente

CARACTERÍSTICAS
Área de cambio de aceites y filtros
Área de lavado
Equipo de alineación
Maquina balanceadora
Monta llantas neumático
Aspiradora industrial
Hidrolavadoras y/o equipo de motobomba para lavado a presión
Compresor
Máquina para polichado
Valvulina
Engrasadora
Área almacén con un stok de repuestos propio de los insumos y filtros solicitados

Todas las áreas de trabajo deben cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente vigentes.

Las instalaciones ofrecidas deberán cumplir como mínimo con los equipos y condiciones relacionados en el cuadro anterior denominado Infraestructura Física Centro de Servicio y Equipos Técnicos Requeridos.

El proponente deberá adjuntar a su oferta el Anexo No. 1 diligenciado, el cual estará sujeto a visita de verificación por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero, durante el término de evaluación de las propuestas.

En caso de que las instalaciones propuestas no cumplan con lo mínimo requerido, la propuesta será **RECHAZADA**.